



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora VIVIANA ANDREA CHITO MAYORGA identificada con cédula 1.113.512.900 con domicilio en la Avenida 34 # 23-100 Corregimiento El Doce del municipio de San Vicente teléfono 3147103122, correo vivianaan@hotmail.com, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.000,00	1.050.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACIÓN	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACIÓN	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACIÓN	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACIÓN	2013-1	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACIÓN	2013-2	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
RENOVACIÓN	2014-1	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/04/2014
RENOVACIÓN	2014-2	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/10/2014
RENOVACIÓN	2015-1	MATRICULA	599.915,00	0,00	599.915,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.033.815	535.000	5.568.815			

Que el capital desembolsado ascendió a Cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos quince pesos M/L (\$5.568.815). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” quedando como saldo de capital un valor de Cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos quince pesos M/L (\$5.568.815).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor OSCAR FERNANDO CASTRILLON MORALES identificado con cédula 70.289.876, con domicilio en la Avenida 34 # 23-100 del municipio de San Vicente, teléfonos 8544450-3128773858, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de febrero de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.568.815 Intereses causados en época de estudio \$1.866.691 interés del capital no pagado por valor de \$58.411 para un total \$7.493.918 menos lo abonado a capital por valor de \$1.337.516 para un saldo total de \$ 6.156.402 más \$1.388.702 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$177.585. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2020.

Que el obligado, la señora VIVIANA ANDREA CHITO MAYORGA identificada con cédula 1.113.512.900, incumplió el crédito a partir del 01 de marzo de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Seis millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos dos pesos M/L (\$6.156.402) más los intereses corrientes por valor de Un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos dos pesos M/L (\$1.388.702) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora VIVIANA ANDREA CHITO MAYORGA identificada con cédula 1.113.512.900, a partir del 01 de agosto de 2020, por valor de Seis millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos dos pesos M/L (\$6.156.402) más los intereses corrientes por valor de Un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos dos pesos M/L (\$1.388.702) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor OSCAR FERNANDO CASTRILLON MORALES identificado con cédula 70.289.876, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de agosto de 2020, por valor de Seis millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos dos pesos M/L (\$6.156.402) más los intereses corrientes por valor de Un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos dos pesos M/L (\$1.388.702) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

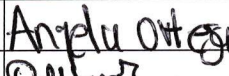
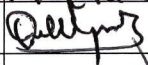
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora VIVIANA ANDREA CHITO MAYORGA identificada con cédula 1.113.512.900, y al deudor solidario OSCAR FERNANDO CASTRILLON MORALES identificado con cédula 70.289.876, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		15-09-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		17-09-2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		19-09-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			